

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

583. RESOLUCIÓN Y TEXTO DE FECHA 2 DE JULIO DE 2024, RELATIVA A CONVENIO COLECTIVO DE CENTRO DE TRABAJO DE LA EMPRESA BE CALL BPO, S.L. ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DEL CENTRO DE EMERGENCIAS 112 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA TRABAJO E INMIGRACIÓN

Resolución de fecha 2 de julio de 2024 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla, por la que se registra y publica el CONVENIO COLECTIVO DE CENTRO DE TRABAJO DE LA EMPRESA BE CALL BPO, S.L. ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DEL CENTRO DE EMERGENCIAS 112 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Visto el texto del CONVENIO COLECTIVO DE CENTRO DE TRABAJO DE LA EMPRESA BE CALL BPO, S.L. ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DEL CENTRO DE EMERGENCIAS 112 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, para el período 01.01.2024 a 31.12.2026, que fue suscrito con fecha 15 de mayo de 2024, de una parte por D^a. Eva María Cubero Molero, en calidad de administradora solidaria en representación de la empresa, y de otra D. José Luis Faus Arías, como Secretario General de la FeSMC UGT Melilla y D. Raúl Rey Vázquez, como Delegado de Personal, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

La Delegada del Gobierno en Melilla, es competente para resolver el presente expediente a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2725/1998, de 18 de diciembre, artículo 4 apartado 2: *“Los Delegados del Gobierno en la ciudades de Ceuta y Melilla asumirán las competencias resolutorias o de emisión de propuestas de resolución de los respectivos Directores de Trabajo e Inmigración de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno”*.

Por Resolución del Delegado del Gobierno en Melilla, de fecha 11 de mayo de 2000, BOME 15 de abril, se delegó en el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, hoy Área de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en su ámbito territorial de actuación, la competencia de resolver: Expedientes de Regulación de Empleo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Registro e Inscripción de Cooperativas.

ACUERDA

Primero.

Ordenar la inscripción del citado convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».

Melilla, 2 de julio de 2024
LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN,
ELENA NIETO DELGADO